

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1653

**COMISIONES DE LEGISLACION
DEL TRABAJO Y DE LEGISLACION
GENERAL**

Impreso el día 16 de noviembre de 2004

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Día** de los Mártires del Movimiento Obrero Argentino. Institución como tal al día 25 de septiembre. **Ubal dini y otros.** (6.094-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Ubal dini y otros señores diputados, por el que se instituye el día 25 de septiembre como Día de los Mártires del Movimiento Obrero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 25 de septiembre como Día de los Mártires del Movimiento Obrero Argentino.

Art. 2° – Dispónese la fecha citada en conmemoración del asesinato del que fuera secretario general de la Confederación General del Trabajo y líder del movimiento obrero organizado José Ignacio Rucci.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2004.

Saúl E. Ubal dini. – Jorge Montoya. – Alberto J. Piccinini. – Aída Maldonado. – Roberto Lix Klett. – Rosario Romero. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Jesús A. Blanco. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Carlos R. Brown. – Graciela Camaño. – María Chaya. – Stella Córdoba. – Daniel Esain. – Patricia S. Fadel. – Francisco

V. Gutiérrez. – Guillermo Johnson. – Silvia Martínez. – Heriberto Mediza. – Juan J. Minguez. – José R. Mongeló. – Rodolfo Roquel. – Mirta E. Rubini. – Margarita Stolbizer. – Jorge Vanossi. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Ubal dini y otros señores diputados, por el que se instituye el día 25 de septiembre como Día de los Mártires del Movimiento Obrero Argentino; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, luego de su estudio le prestan su acuerdo favorable pero introduciéndole modificaciones de orden práctico.

Saúl E. Ubal dini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A modo de introducción podemos afirmar que las relaciones laborales se modificaron sustancialmente y favorecieron a los trabajadores durante la etapa peronista de 1943-1955.

Este nuevo modelo se vio interrumpido en 1955, y a partir de dicho momento surgió una nueva clase de dirigentes, que levantó las banderas de la reivindicación y la recuperación de las conquistas perdidas.

Durante este proceso de dieciocho años de proscripción las víctimas fueron numerosas. La lucha del

conjunto de los trabajadores por el retorno de Perón quedó plasmada en la movilización popular y en la imagen de José Ignacio Rucci junto al general Perón.

No caben dudas de que el sacrificio de la clase obrera merece un reconocimiento institucional y una reparación histórica. Si bien la figura de José Ignacio Rucci está identificada con un proyecto político, es indudable que ante todo fue fiel a su mandato como trabajador y como tal fue su martirio.

En virtud de todo lo expuesto es que propongo se instituya, en justo reconocimiento a los luchadores y mártires obreros, el día 25 de septiembre, fecha del asesinato de José Ignacio Rucci, como Día de los Mártires del Movimiento Obrero.

Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 25 de septiembre como Día de los Mártires del Movimiento Obrero.

Art. 2° – Dispónese la fecha citada en conmemoración del asesinato del que fuera secretario general de la Confederación General del Trabajo y líder del movimiento obrero organizado, José Ignacio Rucci.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Saúl E. Ubaldini. – Jorge Casanovas. –
Nélida Morales.*